



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Demandante : BANCOLOMBIA S.A.
Demandado : JENNY CAROLINA ARAQUE
Radicación : 2016-00190

En atención a lo solicitado por la representante legal de la empresa VALENZUELA GAITAN & ASOCIADOS S.A.S. en calidad de secuestre dentro del presente proceso, atendiendo que ha finalizado su encargo, por cuanto, él día 3 de octubre de 2022 hizo entrega real y material del bien inmueble objeto de cautela al rematante, es menester, fijar como honorarios definitivos la suma de \$266.666,64 pesos, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PSAA15-10448.

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**